



Firmado digitalmente por:
ARAUJO GOMEZ Percy Anibal
FAU 20131366986 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2022 12:55:31-0500



Resolución Ministerial

N° 0784-2022-IN

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS, los Informes N° 000002-2022/IN/OGRH/DCR y N° 000003-2022/IN/OGRH/DCR, y los Memorandos N° 000438-2022/IN/OGRH y N° 000701-2022/IN/OGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; los Informes N° 000132-2022/IN/OGII/OCC y N° 02-2022-PCA, de la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional; el Memorando N° 000272-2022/IN/OGII de la Oficina General de Integridad Institucional; el Informe N° 000141-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000845-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000986-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el mencionado Plan Nacional plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 09:59:59-0500



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 13:05:41-0500



Firmado digitalmente por:
PEGORARI ZAVALA Francisco
Javier FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 12:34:54-0500

cultura de integridad en las entidades del sector público”, en adelante la Directiva, la cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del punto V. Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa: ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad;

Que, además, conforme al subnumeral 5.2.3 el numeral 5.2 de la Directiva, la mencionada Etapa II: Desarrollo de los componentes del modelo de integridad, consta del desarrollo de nueve (9) componentes del modelo de integridad, entre los que se encuentra el Componente “Políticas de integridad”, que debe entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia;

Que, en igual sentido, el inciso 5.2.3.1 del precitado subnumeral, señala que dicho Componente se desarrolla a través de la ejecución, entre otros, del Subcomponente: Código conducta, en donde se precisa que el órgano que ejerce la función de integridad asiste técnicamente a la Oficina de Recursos Humanos en la elaboración de un código de conducta. Dicho documento describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización;

Que, de acuerdo al artículo 64 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano encargado de conducir, implementar y supervisar todos los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Interior, de acuerdo al marco normativo que corresponde; asimismo, el literal o) del artículo 65 de la referida norma, contempla entre las funciones de la referida Oficina General, formular y aprobar lineamientos técnicos, resoluciones directorales, directivas e instrumentos, en el ámbito de su competencia;

Que, a través de los Informes N° 000002-2022/IN/OGRH/DCR y N° 000003-2022/IN/OGRH/DCR la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar el documento “Código de Conducta del Ministerio del Interior”, en el que se especifica principalmente normas de conducta, compromisos de integridad, prevención de conflictos y decisiones de conducta ética; y tiene como objetivos: i) Fortalecer la labor del servicio público, a través de conductas que apoyen el desarrollo profesional y personal de cada una de las personas que conforman la entidad; ii) Permitir contar con un marco de referencia para identificar conductas pasibles de reconocimiento y sanción; iii) Promover el comportamiento ético del personal con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente de trabajo agradable que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad;

Que, mediante Informes N° 000132-2022/IN/OGII/OCC y N° 02-2022-PCA, la Oficina de Control, Cumplimiento y Confianza de la Oficina General de Integridad Institucional emite pronunciamiento técnico, concluyendo que la propuesta de “Código de Conducta del Ministerio del Interior” cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, así como en la Guía de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, a través del Informe N° 000141-2022/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del documento “Código de Conducta del Ministerio del Interior”; pronunciamiento que cuenta con la validación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 000845-2022/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000986-2022/IN/OGAJ, opina que es legalmente viable la tramitación del proyecto de resolución que aprueba el “Código de Conducta del Ministerio del Interior”;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y estando a lo propuesto por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, resulta pertinente aprobar el “Código de Conducta del Ministerio del Interior”;

Con el visado de la Oficina General Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Integridad Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Código de Conducta del Ministerio del Interior”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior